



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2023-MDS/A-GM.

Socabaya, 06 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00001-2023-; Proveído N° 004-2023-GM; Informe N° 00001-2023-MDS-A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, así mismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y a la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, mediante Informe N° 00001-2023- de fecha 03 de enero del 2023 la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte presenta el Plan de Trabajo denominado "VACACIONES UTILES 2023" considerando un presupuesto ascendente, a S/ 102,463.70 soles (Ciento dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 70/100). Teniendo como objetivo general: Proporcionar a los niños en un espacio de prácticas y Actividades deportivas y artistas fortaleciendo sus habilidades y destrezas físicas, que complementara una mayor interrelación Social en las niñas, niños y adolescentes.

Que, con Informe N° 001-2023-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha procedido a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001, por el monto de S/. 102,463.70 Soles.



Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021 se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**VACACIONES UTILES 2023**” con un presupuesto de **S/ 102,463.70** soles (Ciento dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 70/100), que en anexo adjunto forma parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de **(03) días Hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “**VACACIONES UTILES 2023**”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contrataciones de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “**VACACIONES UTILES 2023**” cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la notificación de la presente a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damían CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL